

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía. A. Deetjen.

Núm. 2357.—RESOLUCION del C. N. aprobando el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado entre la República y el Imperio Alemán.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Visto el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado en Berlin, entre nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, Señor Guillermo Kuck, y el Imperio Alemán, representado por su Concejero íntimo el señor Adolfo Enrique Alberto Von Kasseiow.

Considerando: que el aludido Tratado nuevamente presentado al Congreso Nacional, en nada contraria nuestras leyes y que estrecha más los lazos que á ambas naciones unen, desenvolviendo vigorosamente sus relaciones comerciales.

Visto el artículo 25, atribución 17ª de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado en Berlin el 30 de Enero de 1885 entre nuestro Plenipotenciario y el del Imperio Alemán.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Mayo de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, F. Pérez García.—El Secretario: A. F. Soler.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Ministro de Relaciones Exteriores, José de J. Castro.

Núm. 2358.—RESOLUCION del C. N. facultando al Ayuntamiento de la Capital para contratar un empréstito por la suma de \$5000.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el Honorable Ayuntamiento de esta Capital solicita de este Alto Cuerpo autorización para contratar un empréstito por la suma de \$5.000 con el fin de hacer el último pago al escultor que modeló la estatua de Cristóbal Colón.

Considerando: que para conseguir dicho empréstito se vé ese Ayuntamiento en el caso de poner en garantía algunas de sus propiedades.

Considerando: que mientras dicho último pago no se efectúe no puede ese Ayuntamiento trasladar á esta Capital el mencionado monumento,

RESUELVE:

Art. 1º Facultar al Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo para que pueda contratar un empréstito por la suma de \$5.000 poniendo en garantía algunas de sus propiedades.

Art. 2º Dichos \$5.000 serán dedicados al pago de lo que el Ayuntamiento adeuda en París al escultor que modeló la estatua del Descubridor de las Américas.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 23 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente, F. Pérez García.—Los secretarios: Antonio F. Soler, Federico Perdomo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente,